

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF. DIV. 2018-00863.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 48 DEL 23 DE MARZO DE 2021.

En atención a la solicitud que vía correo electrónico fuera elevada por el demandado en correos electrónicos remitidos los días 9 de octubre y 11 de noviembre de 2020, por secretaría y a costa de éste, expídase copia auténtica del expediente y de la audiencia de conciliación celebrada en este asunto el día 26 de febrero de 2019, con constancia de ser la primera que se expide con mérito de ejecutabilidad.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante en memorial presentado vía correo electrónico el día 2 de febrero de 2021, se LEVANTA la medida cautelar que fuera decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50N-00858401. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83673eebd917917f4779a575b979118ba1f838eef527c0d99ca52a75e01bd51e

Documento generado en 19/03/2021 12:17:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>